

## MEMORIA ECONÓMICA


**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL ALUMNADO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, SELECCIONADO PARA REALIZAR ESTUDIOS O PRÁCTICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**


### I. INTRODUCCIÓN.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades. Las competencias en materia de universidad se atribuyen a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por el Decreto de la presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro de su ámbito competencial, la Consejería con competencias en materia de universidad ha venido promoviendo la concesión de ayudas a participantes en el Programa Erasmus+, y las ha regulado mediante diferentes ordenes, siendo la última la Orden de 22 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas complementarias para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionado para realizar estudios o prácticas, en el marco del Programa de Movilidad Erasmus+ (DOE núm. 125, de 1 de julio).

Con la concesión de estas ayudas se persiguen los siguientes objetivos:

<b>Csv:</b>	FDJEXRWRFHMMVYKwVJYUY7UHP6974H	<b>Fecha</b>	19/03/2025 18:07:29	
<b>Firmado Por</b>	ESTHER AMALIA MUÑOZ BAQUERO - La Directora Gral. De Universidad			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/4	



- Mejorar la experiencia educativa del alumnado universitario extremeño a través de la movilidad internacional, apoyando la realización de estancias educativas y formativas en instituciones u organizaciones europeas participantes en el Programa Erasmus+.
- Contribuir a que el estudiantado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura mejore su capacidad de adaptación al mercado laboral a escala comunitaria, a través de estancias educativas o formativas internacionales, mejorando sus competencias comunicativas, lingüísticas, interculturales y emprendedoras, y adquiriendo herramientas y aptitudes no técnicas muy valoradas por un mercado laboral cada vez más competitivo.

## 2. BENEFICIARIOS Y MODALIDADES DE LAS BECAS.


Podrá ser persona beneficiaria de estas ayudas el alumnado universitario seleccionado en el marco del Programa Erasmus+ estudios o prácticas que curse estudios oficiales en la Universidad de Extremadura, y el alumnado con vecindad familiar administrativa en Extremadura que realice estudios oficiales de Grado en cualquier universidad pública del territorio español, siempre que sean estudios no impartidos en la Universidad de Extremadura o no hubiera obtenido plaza en la universidad extremeña por no alcanzar la nota de corte correspondiente en el curso académico en el que ingresó en la universidad.


Excepcionalmente, quienes se matriculen de los estudios de Grado en Trabajo Social en otras universidades públicas podrán optar a la beca, aunque su nota de acceso sea superior a la nota de corte de la Universidad de Extremadura, por tratarse de estudios que son impartidos en un centro adscrito de la Universidad de Extremadura.

El presente decreto tiene como objeto establecer las bases reguladoras de ayudas destinadas a la financiación para la realización de periodos de estudios y/o prácticas en el ámbito europeo, por parte del alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aprobar la primera convocatoria para el curso 2025/2026, estableciéndose dos modalidades:

**Modalidad A: Erasmus+ Estudios**, dirigida al alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionado en el marco del Programa

<b>Csv:</b>	FDJEXRWRFHMMVYKwVJYUY7UHP6974H	<b>Fecha</b>	19/03/2025 18:07:29
<b>Firmado Por</b>	ESTHER AMALIA MUÑOZ BAQUERO - La Directora Gral. De Universidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/4





Erasmus+ para la realización de periodos con fines de estudios en instituciones de enseñanza superior de otros países europeos participantes en el Programa o de cualquier país socio.

2. **Modalidad B: Erasmus+ Prácticas**, dirigida al alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionado en el marco del Programa Erasmus+ para la realización de periodos de prácticas formativas en instituciones, organizaciones o empresas de otro país europeo participante en el Programa.


### 3. COSTE PREVISIBLE Y FINANCIACIÓN DE LA AYUDA CONTEMPLADA EN EL PROYECTO DE DECRETO.


3.1. La cuantía de la ayuda correspondiente a cada persona beneficiaria se determinará en función del número de meses de duración de cada estancia, subvencionándose hasta un máximo de 7 meses.

El importe mensual de la ayuda será de un máximo de doscientos euros al mes (200,00 €), sin poder exceder el crédito presupuestario disponible en la convocatoria correspondiente.

3.2. Una vez aprobada la convocatoria que se acogerá a estas bases reguladoras se pretende que la misma alcance un importe máximo de quinientos mil euros (500.000,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13010 222D 480 00, proyecto de gasto 20000620, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024, prorrogados para 2025, en virtud del art. 58 de la Ley 5/2007 de Hacienda Pública de Extremadura y conforme a lo establecido en la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en el ejercicio 2025 (DOE nº 26, de 7 de febrero).

La cuantía global de los créditos presupuestarios consignados en la resolución de convocatoria podrá aumentarse, hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de la existencia de nuevas

<b>Csv:</b>	FDJEXRWRFHMMVYKwVJYUY7UHP6974H	<b>Fecha</b>	19/03/2025 18:07:29	
<b>Firmado Por</b>	ESTHER AMALIA MUÑOZ BAQUERO - La Directora Gral. De Universidad			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/4	




disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir una nueva convocatoria y conforme al procedimiento previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como consecuencia de lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que exige la incorporación de una memoria económica al proyecto de elaboración de los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, con la estimación del coste a que dará lugar, se pone de manifiesto que la aprobación de este decreto no genera obligaciones económicas a la Junta de Extremadura.

## LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD

**Esther Muñoz Baquero**



<b>Csv:</b>	FDJEXRWRFHMMVYKwVJYUY7UHP6974H	<b>Fecha</b>	19/03/2025 18:07:29	
<b>Firmado Por</b>	ESTHER AMALIA MUÑOZ BAQUERO - La Directora Gral. De Universidad			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/4	

